



VISTOS:

1. El Manual de Compras Públicas del Municipio, aprobado en sesión de Concejo Municipal del día 16 de octubre de 2000.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. La necesidad de adecuar y actualizar el Manual de Compras del Municipio y sus servicios traspasados.
4. Art. 66 del D.F.L. 1 del año 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
6. Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones posteriores.
7. Decreto N°1410 del año 2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Decreto Supremo N°250, de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.
8. La necesidad de contribuir al desarrollo de procesos licitatorios más eficientes tanto en la Municipalidad como en sus servicios traspasados en la Gestión Municipal, en un contexto de mejora continua en el desempeño de la función pública.
9. La propuesta de Manual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Villa Alegre.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
11. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, en el sentido que donde dice Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados, debe decir "Reglamento de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados".
2. En atención a los vistos y considerandos, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, en el sentido que donde dice Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados, debe decir "**REGLAMENTO DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS**".

"ANÓTESE, PUBLIQUESE, ENVIASE COPIA A A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES Y ARCHÍVESE".

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Secretario Municipal
GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

MLTR/GSS/JCP/AHP/ahp.

DECRETO N° 856 /

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"